

V Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, San Felipe, 2004.

Identidad Étnica y Estado-Nación: El Ejercicio de la Ciudadanía Activa en Comunidades Wayuu.

Nila Leal González.

Cita:

Nila Leal González (2004). *Identidad Étnica y Estado-Nación: El Ejercicio de la Ciudadanía Activa en Comunidades Wayuu*. V Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, San Felipe.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/v.congreso.chileno.de.antropologia/119>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evNx/dfz>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Identidad Étnica y Estado-Nación: El Ejercicio de la Ciudadanía Activa en Comunidades Wayuu¹

Nila Leal González*

Introducción

Las nuevas realidades que debe enfrentar el mundo global, han venido acompañadas de transformaciones en todos los órdenes. Desde el punto de vista institucional el Estado moderno se constituyó como una fuerza homogeneizadora y “civilizatoria” enfrentado a una multiplicidad de etnias que resistían sus avances. En los últimos años del siglo XX, la globalización de la economía y la aceleración del proceso de urbanización han incrementado la conflictividad latente entre la pluralidad étnica y los Estados-Nación.

Dentro de la diversidad cultural que habita el planeta, mayorías y minorías étnicas se enfrentan a múltiples problemas en diversos campos: derechos humanos, autonomía, representación política, educación, salud, reivindicaciones territoriales y otros. En América Latina el problema se hace más grave debido a los altos índices de pobreza. Dentro de este contexto histórico resultan interesantes los movimientos étnico-nacionales de las últimas décadas, ya que en muchos casos los “pueblos indígenas” han tenido activa participación en la lucha por demandas sociales, religiosas, políticas y económicas frente a su respectivo Estado-Nación.

Las formas de identidad emergentes que aspiran al reconocimiento de la ciudadanía multicultural son diversas. En este trabajo se hace referencia a la problemática indígena puesto que esta atañe más directamente a las raíces históricas latinoamericanas y ha alcanzado especial relevancia en los últimos años.

El reconocimiento constitucional de la configuración multiétnica y pluricultural de sus poblaciones por parte de una serie de Estados Latinoamericanos, reforzado por las ratificaciones del Convenio 169 de la OIT, constituye un notable rompimiento simbólico con el pasado. Ha sido sugerido que tal vez podemos hablar de un emergente modelo multicultural regional. Las emergentes normas internacionales y el nuevo constitucionalismo

pluralista implican un reconocimiento de derechos colectivos y sugieren el reconocimiento explícito por parte del Estado del derecho de los pueblos indígenas al autogobierno, en un determinado territorio y en un grado específico, de acuerdo con sus propias costumbres políticas y jurídicas. Tal reconocimiento formal presenta el desafío de lograr un equilibrio entre, por una parte, la participación indígena en el Estado y sus instituciones y, por la otra, el respeto para la autonomía de las instituciones indígenas (Assies, 2001:1).

En este trabajo se analiza el reconocimiento de la ciudadanía multicultural en los procesos de democratización latinoamericanos —en particular en Venezuela y Colombia— en cuyo marco se están propiciando estrategias participativas cogestionarias, impulsadas por organizaciones públicas no estatales que buscan abrir espacios a la ciudadanía wayuu².

Identidad étnica, Estado-nación y democracia

Los preceptos democráticos que implican el reconocimiento y aceptación de la diversidad étnica, social y cultural y lingüística se han reflejado en las constituciones latinoamericanas. Por tanto, existe la necesidad de organizar un Estado que admita lo plural de la nación y una producción jurídica que lo refleje. Por ello, es necesario que la nación se defina compuesta por pueblos indígenas, multiétnica, pluricultural y multilingüe.

Esta pluralidad no sólo es racial, étnica o cultural sino que produce una desigual distribución y acceso a bienes y recursos, debido a que la estructura jurídica se comporta como si tales diferencias no existieran. Un Estado multiétnico, pluricultural y que admita el derecho de los pueblos indígenas tiene que considerar diversos elementos en la distribución del poder. Es decir, superar en la esfera política, las contradicciones que existen en

* La autora es investigadora adscrita al Laboratorio de Antropología Social y Cultural del Departamento de Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Universidad del Zulia. Doctora en Ciencias Sociales, Editora de la Revista Opción. Maracaibo (Venezuela). Teléfono (0261)7596679.FAX: (0261) 7598107 y 7976040. Correo electrónico: nlealg@cantv.net

la vida socio-cultural del país, con mecanismos que absorban la variedad de intereses entre grupos socio-culturales, logrando su representación en la toma de decisiones.

La ciudadanía multicultural implica el reconocimiento jurídico de derechos políticos y sociales a poblaciones diferenciadas culturalmente en el contexto de los Estados nacionales que las contienen. En esta medida el derecho a la diferencia que se expresa en la noción de ciudadanía étnica, es un tema importante porque cuestiona la homogeneidad de la igualdad propuesta, por un proyecto civilizatorio ajeno a la cultura indígena. El tema del reconocimiento de derechos, visto desde la cultura indígena de América cuestiona el ideal de igualdad homogenizador que borra las diferencias, cuestiona las políticas públicas que supuestamente nivelarían la desigualdad, y también cuestiona las medidas de discriminación a la inversa implementadas como medidas temporales que paulatinamente podrían nivelar el campo de la desigualdad, porque no sólo se restringen a un conjunto de derechos, sino también a un conjunto de sujetos, donde la presencia indígena puede resultar excluida.

La ciudadanía multicultural involucra la transferencia de jurisdicciones para los pueblos originarios, que por la condición de subordinación social que viven en los Estados nacionales son sujetos de dichos derechos, son así mismo respuestas jurídicas a antiguos reclamos indígenas que van desde su derecho a una educación bilingüe e intercultural, el reconocimiento de sus formas tradicionales de impartir justicia, el derecho a elegir a sus representantes, a la elaboración de proyectos socioeconómicos basados en su tradición, en su cosmovisión, sus recursos naturales y sus necesidades y el respeto de su identidad cultural, entre otros, es decir, se está reivindicando la implantación de una política afirmativa que les garantice su reproducción como pueblos en condiciones de mayor equidad económica y socio-política, así como su participación en las estructuras de la decisión nacional.

Las etnias son colectividades sociales que comparten una cultura e identidad particular, cuya convivencia en los diferentes Estados nacionales es el resultado de procesos originados por diversas causas, la búsqueda de empleo, el deseo de encontrar mejores condiciones de vida o por el desplazamiento de sus territorios originarios lo que generalmente está vinculado a los procesos de gran conflictividad, entre otras, y son igualmente reclamantes de derechos específicos en los diferentes Estados modernos.

Las nuevas circunstancias que apareja la globalización han viabilizado procesos de democratización que abren espacios al ejercicio de las diversas ciudadanías (entre ellas la ciudadanía wayuu), en los cuales se hace posible implementar nuevas prácticas participativas (autogestionarias, co-gestionarias y otras).

En la ciudadanía activa se inspiran las propuestas de democracia basada en los mecanismos constitucionales que hacen posible la creación de nuevos espacios públicos (como las organizaciones “públicas no estatales”). Lo público no estatal es el espacio de la democracia participativa, es decir, es relativo a la participación ciudadana en los asuntos públicos. La expresión “público no estatal” define con precisión lo siguiente: organizaciones o formas de control “públicas” porque están volcadas al interés general; y son “no estatales” porque no forman parte del aparato del Estado, sea porque no utilizan servidores públicos o porque no coinciden con los actores políticos tradicionales. (Bresser y Cunill, 1998: 26).

Reconocimiento de la ciudadanía wayuu en las Constituciones colombiana y venezolana

Encuadrada en el proceso de rediseño del Estado, la década 1995-2005 fue proclamada por la ONU como el decenio internacional de los pueblos indígenas lo que contribuyó a una creciente actividad de los movimientos de los llamados “pueblos minoritarios” en todos los países y continentes.

Entre las legislaciones más importantes están el Convenio 169 de la OIT, el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas, la Declaración de la OEA, así como la Declaración de la ONU de 1995 del “Decenio de los pueblos indígenas” de acuerdo a la cual los Estados se comprometían a realizar acciones políticas a favor de los pueblos indígenas. Además se cuenta con la existencia de por lo menos 17 constituciones latinoamericanas que han adicionada en sus textos constitucionales su reconocimiento como naciones pluriculturales y por tanto otorgado derechos a sus poblaciones originarias. (Valladares, 2001: 313).

Como parte de este proceso de rearticulación Estado-sociedad en el marco de la profundización de la democracia hacia el reconocimiento de la pluralidad, en las últimas décadas, en Colombia y Venezuela, se ha dado una amplia discusión sobre los derechos indígenas y su reconocimiento constitucional y se ha acumulado una

amplia y rica gama de propuestas y demandas que fueron expresadas en el escenario de ambos procesos constituyentes.

En Colombia y Venezuela la problemática indígena es notablemente diferente de la del resto de América Latina, concretamente de aquellos países con mayor número de población originaria, como México, Guatemala, Nicaragua y Perú. El reconocimiento de las identidades y su incorporación a las Constituciones (1991) Colombia y (1999) Venezuela, obedecen a la importancia que asume este tema en la palestra internacional.

En Colombia y Venezuela a diferencia de Guatemala Perú y Bolivia, los pueblos autóctonos representan menos del 1% de la población total, sin embargo durante la última década su papel ha crecido notablemente. No obstante, es poco común, por ejemplo, oír hablar de los wayuu a nivel internacional.

Las recientes constituciones (de Colombia, 1991, y de Venezuela, 1999) establecieron un nuevo orden de convivencia política y social entre los diferentes grupos étnicos y el Estado nacional. La ampliación de la democracia participativa impulsada en el marco de un proceso de reforma política como modo de ejercicio del poder estatal hizo posible reorganizar la relación Estado-sociedad en ambas naciones, atendiendo con mayor eficiencia las especificidades socio-económicas de su población originaria.

En Colombia la Constitución de 1991 asume como elemento definitorio del Estado la participación ciudadana y comunitaria (art. 1) a partir de la incorporación de la participación como principio constitucional, es obligación del Estado defenderla y promoverla en todas las actividades de la vida pública (art. 2). De esta manera se pretende generar un nuevo modelo de organización de la sociedad, para lograrlo se establecen tres maneras de modificar las relaciones Estado-sociedad civil a través de la participación: de gestión directa de la administración pública, cogestión de los servicios públicos (tales como el Hospital de Nazareth en la Alta Guajira colombiana) y de delegación del control social sobre los ciudadanos. Además, se han promulgado la Ley de Participación y la Ley de Modernización y funcionamiento de los Municipios, que junto con un conjunto de decretos normatizan el funcionamiento de las organizaciones comunitarias.

En la Constitución de Colombia, se introduce también, específicamente el concepto de entidad territorial indígena otorgándole características legales específicas en su propio reconocimiento: "Son entidades territoriales de la República los departamentos, los distritos, los

municipios y los territorios indígenas" (Constitución de 1991 de Colombia, 1991, art. 386).

En la Constitución de 1999 de Venezuela³ se reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, "su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupaban que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida", otorgándole características legales específicas en su propio reconocimiento. (Constitución de 1999 de Venezuela, 1999, art. 119-126).

En efecto a raíz del proceso constituyente venezolano de 1999 se produjo una nueva Constitución, que consagra también la esencia participativa del Estado, atendiendo entre otros, a los reclamos y planteamientos de los grupos indígenas.

En el Preámbulo se menciona expresamente que "con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de Justicia, federal y descentralizado". Por otra parte, en el artículo 70 de la Constitución se establecen como instancias de participación en lo social y económico a la autogestión, la cogestión y otras formas asociativas (como las "organizaciones públicas no estatales" constituidas por las Asociaciones de Vecinos de Kusí en la Alta Guajira venezolana), guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad

En el Capítulo VIII (artículos 119 al 126) se consagran el reconocimiento de esta ciudadanía, es decir, se reconoce su organización social, política y económica, sus culturas, usos, costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan, una educación propia y un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena.

Es de destacar lo que se estipula en el artículo 123 del mismo texto constitucional, en donde se establece que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio, así mismo tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sostenible.

El reconocimiento del pluralismo jurídico implica el reconocimiento de que la justicia indígena es igualmente digna de respetarse, no como una concepción paternalista ni sujeta a una tutela específica. Esta autonomía máxima no implica un relativismo sin límites. El reconocimiento del pluralismo jurídico en las constituciones latinoamericanas incluye constituciones redactadas de distintas maneras. En algunos casos y de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, se hace referencia a los derechos fundamentales, como estos son reconocidos en el derecho nacional e internacional. Otras constituciones usan la fórmula más estrecha de que la jurisdicción indígena no puede entrar en contradicción con la constitución y las leyes (como es el caso que nos ocupa de Venezuela y Colombia)

Ciudadanía activa en comunidades wayuu

Con el fin de indagar, hasta que punto, la existencia de una nueva normativa, se refleja en la realidad cotidiana de los indígenas, se dio una mirada exploratoria a las comunidades wayuu más pobladas, situadas en la Alta Guajira, Nazareth del lado colombiano y Kusí del lado venezolano⁴. Esta mirada exploratoria se dirige a establecer el alcance que tiene el reconocimiento de la identidad wayuu y si éste, está contribuyendo al surgimiento de una ciudadanía activa que, a través del reforzamiento del tejido social, incida en el desarrollo del proceso democrático (en Colombia y Venezuela)⁵.

En el entendido de que la sociedad será tanto más democrática cuanto las organizaciones de servicio público no estatales, de defensa de derechos, y prácticas de control social logren un mayor desarrollo, se estudian las estrategias participativas desarrolladas por entidades públicas no estatales, tales como el Hospital de Nazareth y las Asociaciones de Vecinos de Kusí., a fin de establecer su contribución a la densidad democrática del tejido social.

Nazareth es una población que está ubicada en la Alta Guajira colombiana, viven allí siete mil personas y el área de influencia alcanza a treintaidós mil. El acceso a ella, es sumamente difícil, se llega a través de un camino de trilla donde sólo algunos camiones y rústicos pueden transitar. Las casas son de adobe y cemento, pero no existen calles asfaltadas y las viviendas no obedecen a un patrón de urbanización sino que se encuentran "ubicadas desordenadamente", respondiendo al patrón de asentamiento indígena disperso.

En el Hospital de Nazareth la pintura del lugar refleja su particularidad: colores intensos, amarillos, rojos y verdes con motivos indígenas adornan sus pasillos. Se entrevistó al encargado, un médico bogotano residente en Nazareth desde hace 15 años. En el resto del personal habían médicos venidos de otras partes de Colombia y también había médicos wayuu, graduados en Universidades colombianas, pero especializados en el sitio (ver nota 4). El personal de enfermería se encontraba constituido por gente de la comunidad que se habían entrenado en el mismo hospital. En este centro, se atienden las enfermedades más comunes de la población y cirugías menores. Las cirugías mayores tienen otro tipo de atención, se acumulan y en determinado momento, con especialistas venidos para esa ocasión, se operan los casos que así lo ameritan, los que no pueden esperar se envían a otros centros del país y a Maracaibo en Venezuela. Llama la atención la integración entre la medicina occidental y la wayuu⁶.

En efecto, esta organización pública no estatal, como lo es el Hospital de Nazareth, responde a una acción conjunta proveniente de la misma comunidad wayuu como a una política pública del Estado colombiano⁷.

El personal vestido a "la occidental" médicos y enfermeras, transitan por el lugar atendiendo las consultas normales del día. Con el médico se tocaron varios tópicos, no sólo lo relacionado con la cura y prevención de enfermedades. No podía faltar lo relacionado con el agua. También aquí era un recurso muy escaso como en el resto de la Guajira. Su opinión fue, que se requiere por parte del Estado, de una inversión considerable para poder solucionarlo. Los molinos de agua, proyecto que había funcionado, fue abandonado desde hace varios años⁸.

Tienen comunicación telefónica, computadoras, internet y los servicios mismos que les permiten contacto con otras partes del mundo. Es una experiencia exitosa, llevada a cabo por un equipo de personas que está cohesionado alrededor de un proyecto, el mismo responde al impulso del equipo y de la comunidad que trabajan para beneficio de todos sus integrantes.

De esta experiencia se destaca:

- es una experiencia cogestionaria de colaboración entre el Estado y la comunidad wayuu organizada
- el financiamiento del Estado cubre algunos rubros, (sueldos e insumos) pero el resto del trabajo es desarrollado por la comunidad

- se respeta la especificidad cultural y la diversidad de perspectivas al incorporar la forma de curar wayuu y la medicina occidental
- la forma de vida y el paisaje humano mantiene las características culturales wayuu, sus colores, su pintura y la forma de estructurar su habitat.
- Se incorporan los beneficios de la globalización pero se mantiene la identidad de lo diverso.

En esta experiencia se respetan los símbolos propios que construyen sentido para la reproducción de la vida de la comunidad wayuu, y se ponen las herramientas de la razón instrumental occidental al servicio del colectivo, procesos socioculturales que al integrarse pueden significar un avance en sentido democrático.

Existe una interacción entre la sociedad y el Estado que permite descubrir la conformación de una articulación que abre espacios al reconocimiento de la identidad wayúu que se expresa a través de una ciudadanía activa, caracterizada por la participación en diversas formas asociativas, a pesar de estos avances se observa por una parte que la organización indígena aún es débil y por otro, que el Estado debe fortalecer sus mecanismos institucionales que permitan la emergencia de esa ciudadanía activa.

Kusí es una población que está ubicada en la Alta Guajira venezolana, viven allí aproximadamente mil personas y el área de influencia alcanza a diez mil. El acceso a ella, es sumamente riesgoso, no sólo por las condiciones del medio geográfico semidesértico, con poca o ninguna existencia de agua potable para consumo humano, sino por el poco desarrollo de las vías de comunicación terrestres y por la inexistencia de los demás medios de comunicación y servicios.

En esta población, igualmente se observa, la mezcla de las casas tradicionales con otras de adobe y cemento. Las viviendas tradicionales tienen una estructura rectangular y los tejados son inclinados en forma triangular. Las paredes de estas viviendas están cubiertas unas veces con bahareque, otras veces de orgamasa y yotojoro. No existen calles asfaltadas y las viviendas no obedecen a un patrón de urbanización sino que responden al patrón de asentamiento indígena disperso, igual que Nazareth.

La experiencia que se analiza se refiere al proceso de cogestión llevada a cabo en Kusí a través de las Asociaciones de Vecinos para la provisión de agua a los habitantes.

Se entrevistaron varios líderes de las Asociaciones de Vecinos, en relación con las formas "organizativas no estatales" existentes en estas comunidades⁹.

De sus testimonios se puede inferir de que existe, entre los dirigentes entrevistados, conciencia de la necesidad de organizarse en asociaciones de vecinos¹⁰, comités de agua y otros, para interrelacionarse con el Estado (Alcaldía) y poder exigir que se atiendan sus demandas. También se evidencia que estas comunidades tienen dificultades para organizarse, por cuanto esto implica conocimiento de mecanismos (formulación de proyecto y planes para hacer solicitudes), lo cual resultan trámites complicados y engorrosos para estas poblaciones, además de que aún se mantienen los mecanismos organizativos homogeneizantes.

De esta experiencia se destaca:

- Es una experiencia cogestionaria de colaboración entre el Estado y la comunidad wayuu organizada, pero la forma de organización viene impuesta desde arriba por el Estado Venezolano.
- el financiamiento del Estado cubre algunos rubros (créditos artesanales) pero la comunidad no está suficientemente organizada
- aún no se está considerando la especificidad cultural y la diversidad de perspectivas.

Esto permite afirmar, de que a pesar de que las nuevas leyes y reglamentos establecen el reconocimiento de la ciudadanía wayuu, se observa que, en la práctica, al menos en el caso de Kusí, aún no se está considerando las particularidades de su organización sociocultural y política (su tipo de asentamiento disperso, su poli-residencialidad, su dinámica cultural y las dificultades del idioma). Si no se mejoran los principales instrumentos de interpretación y creación de sentido de la sociedad son limitadas las posibilidades de avanzar en otros ámbitos de la vida colectiva hacia mayores grados de democratización, es necesario que esta incipiente experiencia cogestionaria llevada a cabo por la comunidad wayuu contribuya para que a través del ejercicio de la ciudadanía activa, aquellos que habían venido siendo sistemáticamente excluidos, puedan actuar como sujetos sociales y políticos autónomos, individual o colectivamente.

La idea fundamental es poder construir políticas y no sólo programas y acciones institucionales, sino políticas públicas que tengan continuidad y profundidad, y que se constituyan en elementos indispensables de la política social. Se trata de que el conjunto de las instituciones se involucre en la perspectiva de construir una política hacia la diversidad cultural y particularmente hacia los pueblos indígenas.

En esta perspectiva se tienen tres grandes retos, en lo que se refiere a diseñar una política pública en materia de pueblos indígenas sobre dos supuestos básicos: Uno la diversidad como elemento constitutivo de la política pública, el otro presupuesto es que debe tener un fundamento de derechos, un marco jurídico. Los tres grandes retos son: primero, construir una interlocución cualitativa y horizontal con los pueblos y comunidades indígenas, segundo, es un nuevo reconocimiento social de la presencia indígena, y el tercero, es lograr el equilibrio entre el proceso de reconocimiento y ejercicio de los derechos colectivos que garanticen y reafirmen la identidad y la diferencia cultural, junto con una creciente convivencia intercultural, en condiciones de igualdad política y de equidad social.

Conclusión

En el marco del proceso de globalización, lo que se ha venido replanteando, particularmente en América Latina, es la rearticulación de Estado y sociedad donde se establece el reconocimiento de nuevas ciudadanía que se expresan en los sistemas jurídico-políticos que consagran el respeto a la diversidad y a la multiculturalidad como parte esencial de su funcionamiento.

Las recientes constituciones (de Colombia y Venezuela) establecieron un nuevo orden de convivencia política y social entre los diferentes grupos étnicos y el Estado nacional. La ampliación de la democracia participativa impulsada en el marco de un proceso de reforma política, hizo posible reorganizar la relación Estado-sociedad en ambas naciones, donde se abren posibilidades de espacios alternativos para el ejercicio de las nuevas ciudadanía.

Aunque las nuevas constituciones han introducido un nuevo concepto que otorga una mayor autonomía a las comunidades indígenas de las autoridades tradicionales, sin embargo, en la vida real las normas constitucionales no siempre se cumplen adecuadamente, de tal forma que los mecanismos de participación quedan en la letra del papel, siendo además sumamente complicados y de difícil implementación, de forma tal que no atienden a la especificidad socio-cultural de los pueblos afectados.

Las experiencias de Nazareth y Kusí, revelan una articulación que abre espacios al reconocimiento de la identidad wayúu la cual se expresa a través de una ciudadanía activa, caracterizada por la participación en diversas formas asociativas cogestionarias. A pesar de estos avances, la organización indígena es aún muy débil en

su interrelación con el Estado, de donde se concluye que los canales institucionales deben fortalecerse para viabilizar la participación activa de las ciudadanía multiculturales emergentes que buscan consolidar su presencia en los nuevos espacios que el reconocimiento jurídico-político les ha abierto en la comunidad global. Lo antedicho motiva la reflexión acerca de que para hacer efectivo el ejercicio de los derechos indígenas, no basta con el mero reconocimiento jurídico de los mismos, es necesario crear instrumentos y mecanismos que garanticen su aplicabilidad y hagan asequibles tales derechos a la población indígena. Asimismo, dado el bajo ejercicio de estos derechos se requiere por parte del gobierno de una política activa de promoción de esos derechos para su aplicación y ejercicio creciente.

El reconocimiento de la diversidad cultural y étnica implica que los Estados y los gobiernos reconozcan los derechos de estos grupos, los incorporen a la legislación y proporcionen los medios necesarios para el ejercicio real de éstos, las instancias para el desarrollo de sus potencialidades, la capacitación para el manejo de los códigos básicos de la modernidad sin que ello signifique la pérdida de su identidad.

Los retos que presenta la composición multicultural de la nación son gigantescos, pasando desde una composición multicultural concebida como un mero agregado de culturas diferentes que coexisten dentro de un mismo espacio con todas las contradicciones y tensiones sociales que esto puede generar, hasta la concepción de la interculturalidad como un proceso de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientado a generar, construir y propiciar un respeto mutuo y un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos; un proceso que intenta romper con la historia hegemónica dominante y otra subordinadas y, de esta manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir una convivencia de respeto y legitimidad.

Notas

¹ Este trabajo constituye un avance del Programa de Investigación *Hacia un nuevo modelo político en América Latina: Fortalecimiento y Democratización de la Gestión Pública* (4ª. Fase), financiado por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad del Zulia (CONDES) Maracaibo (Venezuela).

² El pueblo wayuu constituye una etnia indígena, que habita la Península de la Guajira en el área del Noreste de Colombia y el Noroeste de Venezuela. Los wayuu están conscientes de pertenecer a un determinado Estado nacional (Co-

lombia o Venezuela), y también de que conforman un grupo étnico que mantiene fuertes lazos identitarios y su propia organización política y cultural.

³ Es necesario señalar que el texto constitucional venezolano (1999) a diferencia de la Constitución Colombiana (1991) presenta una mayor progresividad en lo referente al reconocimiento de los derechos indígenas. A tal efecto, en la Carta Magna venezolana se establece todo un capítulo en relación con el reconocimiento de estos derechos que consta de ocho artículos, y, en cambio, en la colombiana sólo se refiere en el artículo 386, que hace mención a “los territorios indígenas”.

⁴ Para analizar el ejercicio de nuevas ciudadanía se realizó un trabajo etnográfico en las comunidades wayúu de Nazareth (colombiana) y de Kusí (venezolana), y, a través de tres recorridos que se efectuaron en toda la Península de la Guajira. La selección de estas poblaciones se hizo en base a que ellas han desarrollado formas asociativas gestonarias en ejercicio del reconocimiento de su ciudadanía. Tanto el Hospital de Nazareth como las Asociaciones de Vecinos de Kusí, pueden ser calificadas como “organizaciones públicas no estatales”, cada cual con su propia especificidad, pero enfocadas ambas hacia la protección de los derechos sociales, colectivos y difusos de las comunidades indígenas allí asentadas.

⁵ Para obtener la información que hiciera posible delinear el perfil particular de dichas experiencias, se realizaron diversas entrevistas tanto a especialistas en la temática como a funcionarios gubernamentales y principales líderes de las comunidades visitadas: Alberto Quiróz (médico), José González (médico wayuu), Pedro Valderrama (ingeniero) en Nazareth. Julio Fernández, (líder y maestro) Eleodora Montiel (Presidenta de la Asociación de Vecinos) y María Palmar (líder wayuu) en Kusí.

⁶ “Aquí no tenemos problemas con eso”, “algunos casos son nuestros y los wayuu lo aceptan, otros no lo son y nosotros se los remitimos a ellos, tampoco tenemos problemas de que los piaches atiendan aquellos casos que lo requieran en el hospital. Existe colaboración entre ambas partes”. (Entrevista a Alberto Quiróz, julio 2001). Las expresiones antedichas ponen de manifiesto como se integran dos creencias culturales, se aceptan y se respetan. Igualmente el reconocimiento de la ciudadanía wayuu se manifiesta a través de cómo se ejercen sus derechos sociales.

⁷ “En el Hospital hay pabellones quirúrgicos y las enramadas son como las que tenemos en nuestras rancherías, ahí pueden venir con los parientes “pa’ que nosotros lo atendamos en enfermedades como la tuberculosis para que nos ayuden a atender al enfermo” (Entrevista a José González, julio 2001).

⁸ Otro aspecto importante de destacar lo expresa el ingeniero con Postgrado en Alemania:

“El Hospital ha logrado desarrollar y mantener cierta tecnología que nos permite tener funcionando eficientemente el centro asistencial, como por ejemplo, una planta eléctrica

que funciona con la luz solar y una plan para destilar el agua y proporcionar los requerimientos a laboratorios, pabellones y atender las necesidades básicas” (Entrevista a Pedro Valderrama, julio 2001).

⁹ Julio Fernández (líder) Asociaciones de Vecinos son muy importantes porque permite que uno lleve sus peticiones a las autoridades. Es la única forma que nos atiendan. La comunidad se reúne a veces cuando la convoco por algo importante y vienen, pero hace falta que se organice”. (Entrevista Julio Fernández, junio 2000).

Eleodora Montiel (presidenta de una de las Asociaciones de Vecinos de Kusí) considera por su parte:

“La Asociación de Vecinos es la unión de los vecinos, o sea, cualquier proyecto, cualquier obra que se requiera hacer, tenemos que hacer una reunión y de ahí pedir la ayuda. El alcalde quiere trabajar, pero le dicen, fulanita no voto por ti”.

“la Asociación de Vecinos no ha resuelto ningún problema. Nosotros nos estamos reuniendo todos los viernes y le hemos dicho a los representantes de la Alcaldía que vengán para que sepan cuales son los problemas. Hemos pasado muchas cartas al alcalde, pero no hemos tenido respuestas.

Las necesidades serían los créditos para artesanía y abasto. Eso es lo que queremos para no estarle pidiendo a otro”. (Entrevista a Eleodora Montiel, junio 2001)

Otra dirigente comunal se expresó de la siguiente manera: “Bueno el agua sí, el agua, el alcalde tiene una comisionada, él dice que es de la alcaldía para la Alta Guajira: María Rodríguez. Surte cada 15 días los anillos de agua para las familias, o sea la cisterna no surte como es debido, donde votaron por él, por el Yayo echan agua. La primera obra de Chávez fueron las cisternas para la Alta Guajira. Por eso se lo agradezco”. (Entrevista a María Palmar, junio 2001).

¹⁰ Según información suministrada por Eleodora Montiel en entrevista de julio 2001, existen en la Guajira venezolana unas ciento cinco (105) asociaciones de vecinos.

Bibliografía

ASSIES, WILLEM, GEMMA VAN DER HAAR y ANDRÉ J. HOEKENMA (2001) *Los pueblos indígenas y la reforma del Estado en América Latina*. Disponible en: internet: <http://fuentess.csh.udg.mx/CUCSH/Sincronia//asssies.htm>, mayo 2004.

BRESSER PEREIRA, L. CARLOS y CUNILL GRAU, N., 1998. *Entre el Estado y el mercado: lo público no estatal*. En: Bresser y Cunill (editores) *Lo Público no estatal en la reforma del Estado*, Editorial Latinoamericana, CLAD-PAIDOS.

CLARAC DE BRICEÑO, J., 2001, *Análisis de las actitudes de políticos criollos e indígenas en Venezuela*. *Boletín Antropológico*. Año 20, Vol. III No. 53, pp. 335-372. Centro de Investigaciones Etnológicas. Museo Arqueológico Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela.

LEAL, N., 1996, *La participación comunal en Colombia y Venezuela ¿Privatización o Democracia Participativa?*. *Revista Venezolana de Gerencia*. Vol 1, No. 1, pp. 71-84
VALLADARES DE LA CRUZ, J. 2001. *El debate indio sobre la ciudadanía multicultural en México. La revuelta por la dignidad*. En: *Boletín Antropológico*. Año 20, Vol. III No. 53, pp. 313-334. Centro de Investigaciones Etnológicas. Museo Arqueológico Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela.

VIEIRA, L. 1998, *Ciudadanía y control social*. En: Bresser y Cunill (editores) *Lo Público no estatal en la reforma del Estado*. Editorial Latinoamericana, CLAD- PAIDOS.
CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA DE 1991. Asamblea Constituyente.
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, 1999. Asamblea Constituyente.

El Núcleo Insikirán de Formación Indígena en el Contexto de las Luchas Indígenas por Educación Superior y de la Reforma Universitaria¹

Maxim Repetto, Fabio Almeida de Carvalho,
Maria Luisa Fernandes, Isabel Maria Fonseca

1.- Introducción²

Ante la crisis de la educación pública de Tercer Grado³, algunos sectores de las universidades brasileñas han buscado, aunque con dificultades, redefinir su papel y sus rumbos en medio de las nuevas demandas y reivindicaciones de la sociedad brasileña, ahora concebida de modo plural. De modo coincidente, las conquistas de algunos segmentos de los movimientos sociales organizados han propiciado la elaboración de propuestas caracterizadas tanto por su carácter participativo y libertario, como por su propuesta político-pedagógica innovadora.

Nuestro objetivo es presentar la experiencia de gestión del Núcleo Insikiran de Formación Superior Indígena, así como la propuesta didáctico-pedagógica del Curso de Licenciatura Intercultural, en el contexto de las conquistas de los movimientos indígenas por una educación más apropiada a su desarrollo en cuanto pueblos distintos social y culturalmente del conjunto de la sociedad nacional. Buscamos presentar una experiencia efectiva de construcción de un espacio constituido en una universidad pública, caracterizada más por el compromiso con las demandas oriundas de la sociedad que con metas o estrategias gubernamentales del Estado.

2.- Las conquistas de los movimientos indígenas por un modelo educacional más acorde con la realidad local: el caso de Roraima

A pesar de ser antigua la implantación del "sistema escolar", empleado como uno de los principales mecanismos de dominación colonial y nacional en comunidades indígenas, la "educación escolar indígena" viene resurgiendo con una nueva perspectiva a partir de la década del 70, cuando paulatinamente se fue fortaleciendo el movimiento de estas comunidades en defensa de sus derechos originarios, de sus tierras y de su cultura.

A partir de esa década se pasó a establecer una relación dialógica, casi siempre conflictiva: por un lado, se amplía la demanda por la implementación de escuelas en tierras indígenas, con el consiguiente estudio de la lengua portuguesa y de sus ciencias asociadas; por otro, la acción del Estado, ya sea en los niveles Federales o Estadales, pasa a centrar su atención en las escuelas, financiando la ampliación de la red escolar y desarro-